

**administración local****DIPUTACIÓN PROVINCIAL****SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO****ANUNCIO**

Por Decreto de la Presidencia número 2015/4549 de fecha 28 de septiembre de 2015, se aprobó la Campaña sobre la erradicación de la violencia de género, que se detalla a continuación:  
**DESARROLLO DE LA CAMPAÑA SOBRE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO  
E INTERCULTURALIDAD AÑO 2015**

Desde la Diputación de Ciudad Real, se tiene previsto desarrollar una Campaña sobre Erradicación de la Violencia de Género e Interculturalidad, dirigida a escolares y adolescentes de la provincia de Ciudad Real.

a) Información general, articulada en dos ejes:

- Eje de sensibilización que incluiría la realización de Spots publicitarios, realización de Cuñas radiofónicas y Prensa, cuya finalidad sería el abordaje mediático de la Erradicación de la violencia de género, dirigido a la población en general.

- Eje de programación de actividades con una doble vertiente, por una parte abordaría el tema de la Interculturalidad que tendría por objeto la realización de actividades de tipo cultural y educativo dirigidas a escolares de 4º 5º y 6º cursos de Educación primaria. De otra parte, se abordaría la temática de la Erradicación de la violencia de género y Educación en la Igualdad, con actividades destinadas a estudiantes de primero de la E.S.O., cuya finalidad sería la transmisión de valores sobre libertad, respeto, igualdad, tolerancia y solidaridad entre hombres y mujeres.

b) Información particular del desarrollo del segundo eje.

Fundamentación.

Una de las formas más frecuentes y silenciosas de violación de los Derechos Humanos es la Violencia de Género, es un problema estructural y universal, pues está presente y lo ha estado en todas las culturas y países a lo largo de la Historia.

El problema de la violencia de género no se puede tratar de forma distorsionada, unilateral y específica porque es un problema de interés general y público. Actuar contra la violencia, sea cual sea su manifestación, requiere un enfoque integral y multidisciplinar.

La violencia conlleva unos costes sociales, económicos y fundamentalmente humanos que se evidencian en cualquier contexto: educativo, psicológico, sexual, físico, verbal, relacional, etc.

Castilla-La Mancha, a través de la Ley 5/2001 de 17 de mayo, de prevención de malos tratos y atención a mujeres maltratadas, ha sido una comunidad pionera en garantizar por ley los derechos de la mujer ante una situación de maltrato.

El IV Plan de Igualdad de Castilla-La Mancha dice que la "Igualdad detiene la violencia", y entre sus objetivos estratégicos están el de desarrollar intervenciones de carácter preventivo, especialmente en el ámbito escolar.

La Ley Orgánica Integral de Violencia de Género 1/2004 de 28 de diciembre, en su Título I determina las medidas de sensibilización, prevención e intervención en diferentes ámbitos, otorgando a los poderes públicos, en el ámbito de sus competencias, que impulsen campañas de información y sensibilización específicas con el fin de prevenir la violencia de género.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En el ámbito educativo, especifica las obligaciones del sistema para la transmisión de valores de respeto a la dignidad de las mujeres y a la igualdad entre hombres y mujeres. Tanto en la Educación Primaria: Para adquirir habilidades en la resolución pacífica de conflictos, la comprensión y el respeto de la igualdad entre sexos, como en la Secundaria Obligatoria: Para fomentar las relaciones pacíficas y el reconocimiento, valoración y respeto a la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.

A nivel nacional la principal referencia legislativa la encontramos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

Es propósito de la Corporación estimular actitudes de igualdad desde la prevención, apoyando la filosofía que subyace en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, ya que es el primer texto legislativo que señala como primordial la actuación desde el sistema escolar.

Desde la aprobación de la Ley han sido diversas las actuaciones desarrolladas en relación a la población extranjera, pero baste mencionar aquí el último Plan de Atención y Prevención de Violencia de Género en la Población Extranjera Inmigrante 2009-2012, que pretende mejorar la atención y la prevención desde una perspectiva global, facilitando la integración de la población extranjera sobre unas referencias de convivencia.

Por último la nueva Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres (Ley 12/2010), introduce en su Título II, como medidas de acción positivas todas aquellas que fomentan la Igualdad de trato y de oportunidades en la educación no universitaria.

La presente propuesta se articula mediante el procedimiento de concurrencia competitiva del Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación municipal de esta Diputación.

#### **BASES.**

##### **PRIMERA.-OBJETIVOS Y FINALIDAD.**

Contribuir a la erradicación de la violencia de género y a la Interculturalidad mediante actividades de sensibilización y prevención, dirigidas a escolares y adolescentes. Cada Ayuntamiento o EATIM, en caso de estar interesado y reúnan las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, deberá solicitar para llevarlas a cabo en los centros educativos de su localidad.

##### **SEGUNDA.-ACTIVIDADES A SOLICITAR.**

###### **A.-TALLERES DE EDUCACIÓN EN LA IGUALDAD:**

**Objetivo:** Reflexionar sobre la problemática de la violencia de género e impulsar conductas y esquemas de valores que impliquen el rechazo de la dominación, discriminación o el abuso por razón de sexo.

**Duración:** La duración de cada taller será de 60 minutos aproximadamente.

**Dirigido:** Única y exclusivamente al alumnado de Primer Curso de Educación Secundaria, organizados en grupos de 25 a 30 alumnos/as como máximo y como mínimo 10. Si el número de alumnas/os fuera inferior a 30, cabe la posibilidad de reagrupar dos cursos hasta completar el número máximo.

**Organización del Taller:** En la fase de exposición, se pretende transmitir al alumnado valores sobre la libertad, respeto, igualdad, tolerancia y solidaridad.

En la fase de desarrollo, se pretende que mediante la utilización de diferentes soportes (audiovisuales, textos, tv, anuncios, etc.) las personas participantes manifiesten su visión sobre los asuntos abordados en la fase de exposición.

**Ficha técnica:** Para la realización del taller el Ayuntamiento o EATIM tendrá que disponer de un espacio, que será un aula o local de 50 metros cuadrados aproximadamente, con toma de corriente de 220 V. Todo el material incluido iluminación y sonido serán aportados por la organización, así como

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

todo lo necesario para apoyar cualquier tipo de manifestación artística de los participantes. Los talleres concedidos deberán realizarse en las localidades donde estén ubicados los Centros Educativos con su alumnado, no en la localidad de residencia del mismo.

#### **B.-TALLERES DE EDUCACIÓN EN INTERCULTURALIDAD:**

**Objetivo:** Potenciar la educación intercultural, basada en la igualdad, la solidaridad y el respeto a la diversidad cultural y contribuir a la construcción de una escuela inclusiva para todos, que respete las diferencias que nos hacen singulares y rechace las desigualdades.

**Duración:** La duración de cada taller será de 1,30 horas aproximadamente.

**Dirigido:** Única y exclusivamente a escolares de 4º, 5º y 6ª Curso de Educación Primaria, organizados en grupos de 25 a 30 alumnos/as máximo y como mínimo de 10 a 15. Si el número de alumnas/os fuera inferior a 30, cabe la posibilidad de reagrupar dos cursos hasta completar el número máximo.

**Organización del taller:** Charla-exposición dramatizada que pretende transmitir a los/las alumnos/as valores sobre la libertad, respeto, igualdad, tolerancia, integración y solidaridad.

**Ficha técnica:** Para la realización del taller el Ayuntamiento o EATIM tendrá que disponer de un espacio de unos 50 metros cuadrados aproximadamente para preparar los talleres. Todo el material será aportado por la organización, así como todo lo necesario para apoyar cualquier tipo de manifestación artística de los/as participantes. Los talleres concedidos deberán realizarse en las localidades donde estén ubicados los Centros Educativos con su alumnado, no en la localidad de residencia del mismo.

#### **TERCERA.-BENEFICIARIOS.**

Podrán participar en esta convocatoria todos los Ayuntamientos o EATIMS de la provincia de Ciudad Real de hasta 20.000 habitantes.

#### **CUARTA.-TEMPORALIZACIÓN.**

Se prevé que las actividades se llevarán a cabo entre los meses de enero a mayo de 2016.

#### **QUINTA.-SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA.**

1.-En el marco de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), en su apartado 7, para ser admitido a participar en la convocatoria, el ayuntamiento o EATIM deberá estar dado de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece". Si no estuviera dado de alta, con carácter previo a la presentación de la solicitud se deberá remitir debidamente cumplimentado el modelo de solicitud de alta que se encuentra a su disposición en la sede electrónica provincial.

2.-Las solicitudes habrán de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Solicitud Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales disponible en la sede electrónica provincial.

A la solicitud telemática se acompañarán los anexos I y II.

Cada Ayuntamiento o EATIM podrá solicitar la actividad de su preferencia, teniendo en cuenta que debe disponer del local e infraestructura necesarios para la actividad solicitada.

#### **SEXTA.-SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.**

1.-De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los técnicos competentes del Servicio de Igualdad comprobarán las solicitudes y la documentación presentada, requiriendo a los interesados por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas "Comparece", que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos precep-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

tivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

2.-La subsanación de la subvención se presentará siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado subsanación o modificación de una solicitud-Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género de esta Diputación Provincial.

#### SÉPTIMA.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro del periodo indicado, y siguiendo el procedimiento indicado en la base anterior, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día.

#### OCTAVA.-DENEGACIÓN POR SILENCIO.

Las solicitudes se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de las mismas no se ha dictado y notificado resolución expresa.

#### NOVENA.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicarán las actividades atendiendo a los siguientes criterios:

- a.-Por número potencial de usuarios/as de la actividad solicitada en cada municipio.
- b.-Por haber realizado o tener previsto realizar actividades dentro de programas específicos de igualdad y de interculturalidad.

Se estima que a cada Ayuntamiento o EATIM solicitante se le concederá en torno a 3 talleres, cantidad que variará dependiendo de la demanda que se produzca, pero nunca superior a 9 talleres.

#### DÉCIMA.-ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Informe (anexo II) firmado y emitido conjuntamente por las/os técnicas/os y responsable político de la Concejalía de Igualdad, o en su defecto por la Concejalía que asuma estas funciones, y que contemple los siguientes aspectos:

Estimación de los/as posibles usuarios/as de las actividades solicitadas.

Descripción del programa específico de igualdad y/o interculturalidad donde pueda incardinarse la actividad solicitada o en su defecto fundamentación del beneficio que se pretende obtener.

#### UNDÉCIMA.-CONCESIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Una vez comprobada y completada la documentación, se evaluarán las solicitudes conforme a los criterios de adjudicación recogidos en la presente convocatoria, emitiendo informe técnico sobre su cumplimiento y quedando las mismas recogidas en una propuesta de concesión, hecha por la Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas y será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Igualdad, y la concesión de la actividad será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación.

#### DUODÉCIMA.-OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de los Ayuntamientos o EATIMS:

- Llevar a cabo la divulgación de las actividades recogidas en la presente convocatoria.
- Facilitar el espacio necesario para llevar a cabo la actividad elegida.
- Facilitar igualmente la coordinación entre las/os responsables de las entidades educativas (Colegios de Primaria y/o Institutos de Secundaria) y las/os técnicas/os municipales (Servicios Sociales o Centro de Mujer) que vayan a gestionar la actividad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Mantener una información puntual y fluida con el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género sobre cualquier incidencia que afecte al desarrollo del programa o cualquier cambio que pudiera producirse.

- Facilitar igualmente los contactos y relaciones con la empresa adjudicataria del desarrollo de la Campaña.

- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- La asistencia a los talleres del Responsable o Tutor del curso, así como del/a Responsable del Ayuntamiento o EATIM (Servicios Sociales o Centro de Mujer), a fin de emitir una valoración de los mismos.

#### DÉCIMOTERCERA.-ÓRGANO GESTOR.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de género de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución, número 1, primera planta, 13001-Ciudad Real, o bien por teléfono en los números 926-22-11-78 y 926-292-575 (extensión 359).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

CAMPAÑA PROVINCIAL DE ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD 2015

ANEXO I

Ayuntamiento/E.A.T.I.M. \_\_\_\_\_

(Sólo se admitirá un anexo I por Ayuntamiento/EATIM, desglosando los datos de cada uno de los Centros que se soliciten).

\* Persona de contacto responsable de la actividad en el Ayuntamiento/EATIM (Servicios Sociales o Centro Mujer):

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

\* Primer Centro Escolar (Desglosando de cada centro, todos los datos que se detallan a continuación):

Nombre del Centro Escolar \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Nombre del/a responsable o persona de contacto del Colegio o I.E.S. \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

- El Centro es: Público [ ] Concertado [ ] Privado [ ].

Actividades solicitadas del Centro:

A) Talleres de Educación en la Igualdad:

Número total de grupos de 1º de la E.S.O \_\_\_\_\_

Número de alumnos/as de cada grupo de 1º de la E.S.O.:

A [ ] B [ ] C [ ] D [ ] E [ ]

Número total de Talleres solicitados en Igualdad \_\_\_\_\_

B) Talleres de Educación en Interculturalidad:

Número de cursos de 4º \_\_\_\_\_ especificar número de alumnos/as por grupo

A [ ] B [ ] C [ ] D [ ] E [ ]

Número de cursos de 5º \_\_\_\_\_ especificar número de alumnos/as por grupo

A [ ] B [ ] C [ ] D [ ] E [ ]

Número de cursos de 6º \_\_\_\_\_ especificar número de alumnos/as por grupo

A [ ] B [ ] C [ ] D [ ] E [ ]

Número total de Talleres solicitados en Interculturalidad \_\_\_\_\_

\* Segundo Centro Escolar (Desglosando de cada centro, todos los datos que se detallan a continuación):

Nombre del Centro Escolar \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Nombre del/a responsable o persona de contacto del Colegio o I.E.S. \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- El Centro es: Público [ ] Concertado [ ] Privado [ ]

A) Talleres de Educación en la Igualdad:

Número total de grupos de 1º de la E.S.O. \_\_\_\_\_

Número de alumnos/as de cada grupo de 1º de la E.S.O.:

A [ ] B [ ] C [ ] D [ ] E [ ]

Número total de Talleres solicitados en Igualdad \_\_\_\_\_

B) Talleres de Educación en Interculturalidad:

Número de cursos de 4º\_\_\_ especificar número de alumnos/as por grupo

A [ ] B [ ] C [ ] D [ ] E [ ]

Número de cursos de 5º\_\_\_ especificar número de alumnos/as por grupo

A [ ] B [ ] C [ ] D [ ] E [ ]

Número de cursos de 6º\_\_\_ especificar número de alumnos/as por grupo

A [ ] B [ ] C [ ] D [ ] E [ ]

Número total de Talleres solicitados en Interculturalidad \_\_\_\_\_

\* Tercer Centro Escolar (Desglosando de cada centro, todos los datos que se detallan a continuación):

Nombre del Centro Escolar \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Nombre del/a responsable o persona de contacto del Colegio o I.E.S. \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

- El Centro es: Público [ ] Concertado [ ] Privado [ ].

A) Talleres de Educación en la Igualdad:

Número total de grupos de 1º de la E.S.O. \_\_\_\_\_

Número de alumnos/as de cada grupo de 1º de la E.S.O.:

A [ ] B [ ] C [ ] D [ ] E [ ]

Número total de Talleres solicitados en Igualdad \_\_\_\_\_

B) Talleres de Educación en Interculturalidad:

Número de cursos de 4º\_\_\_ especificar número de alumnos/as por grupo

A [ ] B [ ] C [ ] D [ ] E [ ]

Número de cursos de 5º\_\_\_ especificar número de alumnos/as por grupo

A [ ] B [ ] C [ ] D [ ] E [ ]

Número de cursos de 6º\_\_\_ especificar número de alumnos/as por grupo

A [ ] B [ ] C [ ] D [ ] E [ ]

Número total de Talleres solicitados en Interculturalidad \_\_\_\_\_

Notas aclaratorias:

- Esta información se podrá ampliar según la necesidad de los Centros solicitados.

- Si el número de alumnos/as por grupo fuera inferior a 30, cabe la posibilidad de reagrupar al alumnado y así optimizar el número de talleres solicitados.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Firmado: Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



CAMPAÑA PROVINCIAL DE ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD 2015

ANEXO II

INFORME:

Informe firmado y emitido conjuntamente por las/os técnicas/os de Servicios Sociales o Centro de la Mujer y responsable político de la Concejalía de Igualdad, o en su defecto por la Concejalía que asuma estas funciones, y que contemple los siguientes aspectos:

- Estimación de los/as posibles alumnos/as de las actividades solicitadas en:

\* Talleres de Igualdad [ ] Total alumnado [ ]

\* Talleres de Interculturalidad [ ] Total alumnado [ ]

- Descripción del programa específico de igualdad y/o interculturalidad donde pueda incardinarse la actividad solicitada o en su defecto fundamentación del beneficio que se pretende obtener:

---

---

---

---

Fecha y sello del Ayuntamiento/EATIM:

Nombre del Técnico/a de Servicios Sociales o Centro de la Mujer del Ayuntamiento/EATIM responsable de la actividad,

Firmado: \_\_\_\_\_

Nombre del Responsable político de la Concejalía de Igualdad o Concejalía que asuma estas funciones del Ayuntamiento/EATIM de la actividad.

Firmado: \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





CAMPAÑA PROVINCIAL DE ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD 2015

ANEXO III  
(A EFECTOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA)

COMPROBANTE DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR TALLER

1.-Nombre del Centro \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Curso y grupo: \_\_\_\_\_

Taller realizado: Igualdad [ ] Interculturalidad [ ]

Responsable/tutor/a del Grupo \_\_\_\_\_

Ha asistido al taller: SÍ [ ] NO [ ]

Representación: Día: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Número de asistentes reales a la actividad: \_\_\_\_\_

2.-Valoración del/a responsable de la actividad por parte del Ayuntamiento/EATIM (Servicios Sociales o Centro de la Mujer): \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

3.-Valoración del/a responsable del curso en el Centro Educativo que haya asistido al taller \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

- Fecha y sello del Ayuntamiento.

Nombre del Responsable de la actividad  
en el Ayuntamiento (Servicios Sociales o Centro Mujer).

Firmado: \_\_\_\_\_

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, a 28 de septiembre de 2015.-El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

- Fecha y sello del Centro Escolar.

Nombre del Responsable del Centro  
Escolar que haya asistido al taller.

Firmado: \_\_\_\_\_

Anuncio número 5476

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>